



BASES PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA ACREDITATIVA DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUTO-TAXI DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ELCHE

BASE PRIMERA-OBJETO

El objeto de las presentes bases es regular la convocatoria para la realización de la prueba acreditativa de capacitación profesional para la prestación del servicio de auto-taxi dentro del término municipal de Elche.

BASE SEGUNDA- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

Las presentes bases serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, iniciándose con dicha publicación el plazo para la presentación de las solicitudes de participación.

BASE TERCERA-CALENDARIO DE LA PRUEBA

Se celebrará una prueba de capacitación profesional con carácter anual. La fecha, hora y lugar de la prueba será objeto de publicación en la página web municipal www.elche.es.

BASE CUARTA- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para la admisión a la prueba será necesario estar en posesión del permiso europeo de conducción en la categoría B exigida para la conducción de vehículos auto-taxi.

BASE QUINTA: TASA PARA LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL

Antes de presentar la solicitud, las personas aspirantes deberán abonar la tasa por expedición de documentos administrativos a instancia de parte del epígrafe cuatro, denominada autorizaciones atípicas, por un importe de 97,25 € para poder acceder a la realización de la prueba y obtener el correspondiente certificado de capacitación profesional.

La propia solicitud se utilizará como declaración-liquidación para efectuar el pago en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras.

Estarán exentos de tasa, las personas aspirantes que presenten junto con la solicitud un certificado de los servicios sociales municipales acreditativo de encontrarse en riesgo de exclusión social.

BASE SEXTA-SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán, en cualquiera de las oficinas de atención ciudadana (omacs) o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debidamente cumplimentadas, según el modelo autorizado para la convocatoria, acompañándose a éstas fotocopia del documento nacional de identidad o equivalente y acreditación del abono de la tasa correspondiente.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

BASE SÉPTIMA-COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

El Tribunal estará conformado por una Presidencia, una Secretaría y tres vocales que representarán a los distintos departamentos vinculados con el contenido de la prueba a realizar y contarán con una suplencia para cada uno de sus componentes.

La composición del Tribunal será publicada en la página web municipal junto con la lista definitiva de personas aspirantes y el día, hora y lugar de la prueba.



En todo caso, su composición deberá ajustarse a los principios de profesionalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, y paridad entre hombres y mujeres.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, titulares o suplentes, indistintamente. La ausencia de la Presidencia y suplencia de ésta será suplida por el/la vocal de mayor edad. La presencia de la Secretaría o suplencia de ésta será obligatoria.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la prueba.

BASE OCTAVA-LISTADO PROVISIONAL Y DEFINITIVO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y previa comprobación de que se ha realizado el abono de la tasa correspondiente y se ha cumplido con el resto de requisitos establecidos, se hará pública una relación provisional de las personas admitidas y excluidas que podrá ser consultada en la página web municipal, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de posibles errores u omisiones en la lista referenciada. El Tribunal dispondrá de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la finalización del plazo de subsanación, para hacer pública la lista definitiva en idéntica forma que la lista provisional.

BASE NOVENA-DESARROLLO DE LA PRUEBA

La prueba consistirá en un examen único tipo test de cuarenta preguntas que versará sobre el siguiente contenido:

- Marco jurídico en el ámbito del Taxi, y en particular la Ley del Taxi de la Comunidad Valenciana (Ley 13/2017 de 8 de noviembre) y la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Auto-taxi de Elche.
- Marco tarifario en vigor, tanto urbano como interurbano.
- Conocimientos básicos de valenciano e inglés para la prestación del servicio.
- Conocimiento del medio físico ilicitano (callejero; itinerarios; ubicación de centros oficiales y de interés turístico; fiestas locales...etc.).

Las personas aspirantes dispondrán de una hora para cumplimentar las respuestas. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente con una penalización equivalente a un tercio del valor de cada contestación correcta y las contestaciones en blanco, ni puntuarán, ni penalizarán.

La fórmula de corrección será la siguiente:

“Respuestas correctas netas=número de aciertos-número de errores/tres”

La prueba se valorará de cero a diez, siendo necesario un cinco para la superación de ésta.

Las personas aspirantes deberán concurrir a la prueba provistos de la documentación original acreditativa de su identidad; de un lápiz y una goma; y de un bolígrafo azul o negro.

El Tribunal efectuará un llamamiento único a las personas concurrentes, quedando excluidos de la realización de la prueba quienes no comparezcan a la hora establecida.

BASE DÉCIMA-LISTADO PROVISIONAL Y DEFINITIVO DE APTOS Y NO APTOS

El listado provisional de personas aspirantes declaradas aptas y no aptas en la prueba de capacitación profesional será publicado en la página web municipal. Dicha publicación abrirá un periodo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones, que serán resueltas por el Tribunal en un periodo de 15 días hábiles, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de las reclamaciones antedichas.



Una vez resueltas las reclamaciones, el Tribunal elevará a la Junta de Gobierno Local la lista definitiva de las personas aspirantes que hayan superado la prueba, en aras a su aprobación y orden de expedición del certificado de capacitación profesional para la prestación del servicio de auto-taxi dentro del término municipal de Elche.

BASE UNDÉCIMA-EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL

Los certificados serán expedidos de oficio a todas las personas declaradas aptas en la prueba de capacitación profesional, efectuándose al mismo tiempo su inscripción en la base de datos del Departamento de Movilidad Urbana. El certificado acreditativo de aptitud tendrá una validez de cinco años, transcurridos los cuales, sin efectuar su renovación, la persona no podrá ejercer la prestación del servicio del taxi, debiendo superar nuevamente la prueba de capacitación en los términos señalados en las presentes bases.

BASE DUODÉCIMA-RECURSOS PROCEDENTES

Contra las presentes bases y sin perjuicio de su inmediata ejecutividad se podrá interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Elche. Asimismo, se podrán interponer con carácter potestativo en el plazo de un mes recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución. En este caso, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerlo en el plazo de dos meses desde la resolución del recurso de reposición si fuera expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses, contados a partir del mes siguiente a la interposición del recurso de reposición (artículos 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

BASE DECIMOTERCERA-LEGISLACIÓN DE APLICACIÓN

En todo lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo previsto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; en la Ley 13/2017 de 8 de noviembre del Taxi de la Comunidad Valenciana; y en los reglamentos de desarrollo de la citada legislación.

**Toda referencia contenida en la presente convocatoria a personas del sexo masculino se entenderá también realizada a personas del sexo femenino.*